

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
A.R.J./CdeF.

Solicita envío de presupuestos para 1957 en cumplimiento del art. 12 del Decreto Supremo N/722 de 11 de Agosto de 1955 y publicado en el Diario Oficial del 23 de Noviembre de ese año, conforme al modelo que se indica.

---

C I R C U L A R      N<sup>o</sup>    74

SANTIAGO, 18 de Agosto de 1956.

Como es de su conocimiento, la Ley 11.764 de 22 de Diciembre de 1954, estableció en el artículo 134 que los Departamentos u Oficinas de Bienestar, cualquiera que sea su denominación y que funcionen en las Instituciones Fiscales, Semifiscales y de Administración Autónoma financiados con aportes de las mismas Instituciones o sus empleados o ambos aportes a la vez, serán fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.

El Decreto Supremo de Salud Pública N/722 de 21 de Agosto de 1955 y publicado en el Diario Oficial del 23 de Noviembre del mismo año, establece en su artículo N/12 que antes del 15 de Septiembre de cada año los Servicios someterán a la aprobación de la Superintendencia de Seguridad Social los Presupuestos de Entradas y Gastos del año siguiente.

Este mismo Decreto Supremo en su artículo N/13 establece que el Presupuesto de los Servicios de Bienestar contendrá en forma detallada las entradas ordinarias y extraordinarias y las inversiones y gastos.

Por otra parte, el artículo N/14 establece la responsabilidad del Jefe Superior del Servicio o Institución en el envío a esta Superintendencia, del proyecto de Presupuesto dentro del plazo a que se refiere el inciso 1<sup>o</sup> del artículo 12<sup>o</sup>.

Con el objeto de uniformar el criterio en cuanto a la presentación de estos proyectos de presupuestos, esta Superintendencia fija como padrón standard, el siguiente modelo:

AL SEÑOR \_\_\_\_\_

TOTAL DE ENTRADAS PROBABLES ..... \$=====

INGRESOS:

I.- Entradas Ordinarias

1.- Aportes Fijos

- a) De la Institución
- b) Del personal.

2.- Otros Aportes

- a)
- b)
- c)

II.- Entradas Extraordinarias

1.- Aportes Extraordinarios

- a) De la Institución
- b) Del personal
- c)

III.- Producto de Inversiones y Colocaciones

1.- Intereses y Comisiones

- a) De préstamos
- b) Bancarios
- c) Comisiones
- d) Otros

2.- Renta de Propiedades

3.- Clínicas, Economato, Casino y Otros Servicios

Ingresos: (Presupuestos Globales)

- a) Clínicas
- b) Economato
- c) Casino
- d) Otros Servicios

IV.- Otras Entradas

- a) Donaciones y legados
- b) Otras entradas
- c)

V.- Disponibilidades

- a) En Caja
- b) En Bancos

- TOTAL DE ENTRADAS - - - - - \$=====

EGRESOS

I GASTOS ADMINISTRATIVOS

1) Sueldos y otros emolumentos del personal

- a) Sueldos
- b) Jornales
- c) Leyes Sociales
- d) Gratificaciones
- e) Asignación familiar
- f)
- g)
- h)

2) Gastos Generales

- a) Arriendo
- b) Luz
- c) Teléfono
- d) Calefacción
- e) Franqueo, telegramas y encomiendas
- f) Útiles de escritorio
- g) Libros y formularios
- h) Avisos y publicaciones
- i) Encuadración y empaste
- j) Útiles de aseo
- k) Otros gastos menores
- l) Imprevistos
- m)

II.- BENEFICIOS

1.- Prestaciones Médicas

- a) Por hospitalizaciones
- b) Por intervenciones quirúrgicas
- c) Por atención de partos
- d) Por enfermedades varias no clasificadas
- e) Por artículos ópticos
- f) Por aparatos ortopédicos
- g) Por atenciones de farmacias
- h) Por atenciones dentales
- i) Por exámenes médicos
- j) Por exámenes de laboratorios

2.- Beneficios Facultativos

- a) Préstamos de emergencia
- b)

3.- Otros beneficios

- a)
- b)

III.- Ayudas en efectivo al personal

- a) Por cambio de clima
- b) Por matrimonios
- c) Por fallecimientos
- d) Por nacimientos
- e) Ayuda escolar
- f)

IV.- Aportes Voluntarios

- a) Para cultura física
- b) Para aguinaldo de Pascua
- c)
- d)

V.- Clínicas, Económato, Casino y otros Servicios  
(Presupuestos globales)

TOTAL DE GASTOS Y BENEFICIOS .....		\$
VI.- Excedentes - - - - -		\$
TOTAL IGUAL A ENTRADAS .....		\$
=====		=====

Agradeceré a Ud. se sirva impartir las instrucciones necesarias para que los proyectos de presupuesto que deben enviarse a esta Superintendencia antes del 15 de Septiembre próximo, se encuadren al modelo indicado anteriormente. En caso de que esa Sección Bienestar consulte otras entradas; beneficios y gastos no contemplados en él, deberán ser incorporados en el rubro correspondiente agregando una nueva letra.

Saluda atentamente a Ud.

  
 -----  
 ROLANDO GONZALEZ BUSTOS  
 Superintendente de Seguridad  
 Social Interino.